



ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO EN MADERA PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE TURISMO COMO PUNTO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNIT	TOTAL
1.	Transporte de modulo desde la ciudad de Medellín hasta el municipio	flete	1	\$680.000	\$ 680.000
1.	Instalación base de 3,00 metros de fuelle por 3.80 metros de largo, 8 cm de alto en osb de 15 cm	unid	1	\$ 680.000	\$680.000
2.	Istalacion de tablero fondo osb de 15 mm de grueso, 3.80 de largo, 2.44 de alto en mdf blanco pintado en laca no amarillable	unid	1	\$900.000	\$900.000
3.	Instalación Tablero lateral en mdf 9mm , 10 cm de grueso, 1.22 de ancho, 1.83 de alto pintado blanco con laca no amarillable	unid	1	\$860.000	\$860.000
4	Armado de escritorio en mdf de 80 cm de alto 1.20 de largo, 45 cm de fondo en osb lacado	unid	1	\$860.000	\$860.000
5	Instalación de marco para base de madera en pino, debe contener largueros de 3.70 cm de 7x7 cm	Unid	1	\$980.000	\$980.000
6	Instalación marco tablero lateral de madera en pino, debe contener: 2 largueros 1.80 cm de 7x7 cm, 8 largueros 1.20 cm de 7x7 cm	unid	1	\$980.000	\$980.000
7	Instalación marco tablero tracero de madera en pino debe contener: 2 largueros 3.80 cm 7x7 cm, 8 largueros 180 cm de 7x7 cm	unid	1	\$979.200	\$979.200
8	Instalación de porta tarjetas en madera OSB con las siguientes especificaciones 1.20 mts de alto x 40 cm de frente, 18 bolsillos de 10 cm ancho x 15 cm de alto x 5 de fondo, 3 empotramientos para luminarias tipo ojos de buey de 3 vatios	unid	1	\$793.637	\$793.637
	SUB TOTAL				\$7.712.836,96
	ADMINISTRACION			A(25%)	\$1.928.209,24
	UTILIDAD			U(5%)	\$ 385.641,85
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	\$ 73.271,95

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



VALOR TOTAL			\$10.099.960
-------------	--	--	--------------

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. expone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición físico, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

CONCLUSION

No se fomentará en la invitación pública, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad.


CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		08/05/2023
Revisó	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO Secretario de planeación y obras publicas		08/05/2023
Aprobó	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO Secretario de planeación y obras publicas		08/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co